



**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS**
Unidad Adquisiciones

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de realizar la **“COMPRA DE 700 CAJAS DE MERCADERIA”, ID 3825-16-LE26**, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social, Asistencia Social, para ser entregadas a casos sociales de la comuna.

2.- El Decreto Alcaldicio N°1078 de fecha 29 de julio del 2021, Reglamento Interno de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.

3.- Las **Bases Administrativas**, con Visto Bueno del Director Jurídico.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1233 de fecha 09 de julio del 2026, que llama a Licitación Pública para la **“COMPRA DE 700 CAJAS DE MERCADERIA PARA CASOS SOCIALES DE LA COMUNA”**, donde se aprueban las **Bases Administrativas** y se designan las **Comisiones de Apertura y Comisión de Evaluación**.

5.- La Licitación Pública ID 3825-16-LE26, Ficha Técnica y Solicitud de Compra N°213 de fecha 01 de julio del 2026, emitida por la Directora Desarrollo Social DIDESO, donde adjunta su requerimiento.

6.- Acta de Apertura: En Padre Hurtado, a 21 de julio 2026, se realiza el Acto de Apertura de la Licitación Pública COMPRA DE 700 CAJAS DE MERCADERIAS PARA CASOS SOCIALES DE LA COMUNA ID 3825-16-LE26, donde se reciben 06 ofertas de los siguientes proveedores; CV TRADING S.A. RUT 78.254.990-1, COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS GUSTAVO LARENAS E.I.R.L. RUT 78.081.135-8, SUR SPA RUT 77.765.441-1, DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415-k, MUJER EMPRENDE SPA RUT 77.697.097-2, SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES SPA RUT 77.989.772-9, la apertura se realiza en la oficina de Abastecimiento, enviado los antecedentes para su revisión a los miembros de la comisión de apertura conformada por la Director de Administración y Finanzas(s), Profesional Abogado Dirección Jurídica, según Decreto Alcaldicio N°1233 de fecha 09 de julio del 2026.

1.- CV TRADING S.A. RUT 78.254.990-1, no cumple con los antecedentes administrativos debido a que debe aclarar lo siguiente según certificado de poder vigente:

Deben aclarar si los representantes legales actúan indistintamente o conjuntamente, adjuntar el documento que respalde su aclaración.

2.- COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS GUSTAVO LARENAS E.I.R.L. RUT 78.081.135-8, no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que su oferta supera el presupuesto disponible siendo inadmisibile.

3.- SUR SPA RUT 77.765.441-1, no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que su oferta supera el presupuesto disponible siendo inadmisibile.

4.- DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415-k, no cumple con los antecedentes administrativos debido a que debe aclarar lo sientto según certificado F-30:

Debe aclarar si la multa indicada en el formulario F-30 está pagada. Adjuntar el comprobante de pago.

5.- MUJER EMPRENDE SPA RUT 77.697.097-2, no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que su oferta supera el presupuesto disponible siendo inadmisibile.

6.- SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES SPA RUT 77.989.772-9, no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que no adjunta ficha técnica, no se solicita aclaración en virtud a lo establecido en las bases administrativas en el punto Anexos Técnicos, además no adjunta el certificado de Poder vigente del (o los) Representante(s) legal(es), emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o Mandato, cuyo plazo no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la licitación. (Si hay más de un Representante Legal, deben venir los formatos firmados por todos aquellos, además de individualizar a cada uno de los Representantes Legales en el formato correspondiente) y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F-30). Siendo su oferta Inadmisibile.





DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS
Unidad Adquisiciones

Conclusión:

Los proveedores CV TRADING S.A. RUT 78.254.990-1 y DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415-k, deben aclarar los antecedentes solicitados anteriormente en la plataforma www.mercadopublico.cl, con un plazo de 02 días.

Los proveedores COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS GUSTAVO LARENAS E.I.R.L. RUT 78.081.135-8, SUR SPA RUT 77.765.441-1, MUJER EMPRENDE SPA RUT 77.697.097-2, SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES SPA RUT 77.989.772-9, no cumplen con los antecedentes de admisibilidad debido a que superan el presupuesto disponible y anexos técnicos, siendo sus ofertas inadmisibles.

7.- Acta de Aclaratorias: En Padre Hurtado, a 27 de julio 2026, se revisan los antecedentes solicitados en las aclaratorias de la Licitación Pública COMPRA DE 700 CAJAS DE MERCADERIAS PARA CASOS SOCIALES DE LA COMUNA ID 3825-16-LE26, donde los siguientes proveedores; CV TRADING S.A. RUT 78.254.990-1, DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415-k, debía aclarar lo siguiente:

OBSERVACIONES: La Comisión de Apertura de la Licitación Pública “COMPRA DE 700 CAJAS DE MERCADERIAS PARA CASOS SOCIALES DE LA COMUNA”, ha revisado los antecedentes teniendo las siguientes observaciones:

- 1.- CV TRADING S.A. RUT 78.254.990-1, cumple con los antecedentes administrativos debido a que aclara que los representantes legales actúan indistintamente según escritura adjunta.
- 2.- DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415-k, cumple con los antecedentes administrativos debido a que aclara el pago de la multa adjuntando el comprobante de pago de la tesorería general de la república.

Conclusión:

Los proveedores CV TRADING S.A. RUT 78.254.990-1 y DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415-k, cumple con los antecedentes de admisibilidad pasando a la etapa de evaluación donde debe ser la comisión de evaluación quien debe verificar si cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A)	Oferta Económica	70%
B)	Despacho de los Productos	20%
C)	Presentación de Antecedentes	5%
D)	Programa de integridad del Proveedor	5%
	TOTAL	100%

9.- INFORME COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública 3825-16-LE26 COMPRA DE 700 CAJAS DE ALIMENTOS PARA CASOS SOCIALES DE LA COMUNA, una vez analizada la oferta técnica presentada por el oferente que accedió a la etapa de evaluación, procede a informar lo siguiente:

Que pasan a evaluación los proveedores; CV TRADING S.A. RUT 78.254.990-1DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415-k.

								Oferta Económica	Cumplimiento Requisitos Formales	Despacho de los Productos	Programa de Integridad del Proveedor	Total
	línea											
Nº	Proveedor	VALOR OFERTADO	Precio	Cumplimiento Requisito	Despacho de los	Días de	Programa de Integri	70%	5%	20%	5%	100 %





DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS
Unidad Adquisiciones

				s Formales	produc tos	despa cho	dad del Provee dor					
1	CV TRADING S.A. RUT 78.254.990 -1	16,800	86	75	100	1 día	100	60	3.75	20	5	89
2	DISTRIBUI DORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415 -k	14,510	100	75	100	1 día	100	70	3.75	20	5	99

10.- El Memorándum N°154 de fecha 28 de julio 2026, emitido por la Comisión de Evaluación, que señala que considerando el puntaje obtenido en la evaluación recién señalada, donde el oferente presenta una oferta económica que se ajusta al monto presupuestario disponible y cumple con los antecedentes generales solicitados en las Bases Administrativas Generales y Ficha Técnica, esta **Comisión de Evaluación, conformada por la Director Jurídico, Administrador Municipal y Secretario Comunal de Planificación, según Decreto Alcaldicio N°1233 de fecha 09 de julio del 2026, Sugiere al Sr. Alcalde** la adjudicación de la Licitación Pública **ID 3825-16-LE26 “COMPRA DE 700 CAJAS DE ALIMENTOS PARA CASOS SOCIALES DE LA COMUNA”,** al Proveedor **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415-k,** Representante Legal: **Pedro Ortiz Vega,** Domicilio: **Camino a Coronel KM 10 N°5580 BODEGA 4G MEGACENTRO,** San Pedro de la Paz, Teléfono: **+56975686415,** Correo Electrónico: Jocelyn.palacio@ecomark.cl, pedro.ortiz@ecomark.cl, por la cantidad de \$12.664.932 IVA Incluido.

11.- Formato N°1 Identificación del Proponente.

12.- Formato N°2 Declaración Jurada.

13.- Formato N°3 Oferta Económica.

15.- Formato N°4 para Transferencia Electrónica.

16.- Formato N°5 Programa de Integridad del Proveedor.

17.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

18.- Las Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad, de los Integrantes de la Comisión de Evaluación.

18.- Las Aclaraciones.

19.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

20.- El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero del 2026.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública **ID 3825-16-LE26 “COMPRA DE 700 CAJAS DE ALIMENTOS PARA CASOS SOCIALES DE LA COMUNA”,** al Proveedor **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT 76.104.415-k,** Representante Legal: **Pedro Ortiz Vega,** Domicilio: **Camino a Coronel KM 10 N°5580 BODEGA 4G MEGACENTRO,** San Pedro de la Paz, Teléfono: **+56975686415,** Correo Electrónico: Jocelyn.palacio@ecomark.cl, pedro.ortiz@ecomark.cl, por la cantidad de \$12.664.932 IVA Incluido.





**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS**
Unidad Adquisiciones

2. ESTABLÉZCASE que la formalización de la oferta será mediante la aceptación de la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo con el Artículo **N°117 del Reglamento de la Ley 19.886**, la cual será enviada a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3. ESTABLEZCASE que el Pago El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Dirección requirente certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

4.-PUBLÍQUESE por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas el presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl, dentro las 24 horas desde la total tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta **24-01-007-004-017** del presupuesto municipal vigente. -

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE

□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/96JVSE-069>